

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 24744
Número de orden de compra a modificar: 26475
Entidad compradora: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-
REGIONAL CASANARE
Nombre del solicitante: Ana Mildred Vega Molano
Proveedor: Inversiones Sara de Colombia S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda: Dotaciones de Vestuario II
Tipo de Solicitud: Liquidación de la Orden de Compra
Fecha: 2018-08-14 17:23:47

Detalle o justificación

Liquidación por ejecución y terminación de la orden de compra

Soledad Castellano
Firma ordenador del gasto
Nombre: Soledad Castellano
Documento: 57705286

[Firma]
Firma de proveedor
Nombre: MIGUEL ORTEGA
Documento: 79901141



RESOLUCIÓN No. 10114

13 AGO 2018

Por la cual se concede un licencia por luto y se hace un encargo

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida
mediante la Resolución No. 8777 del 13 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a la doctora YENNY GRISELA RINCON SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.436.340, Directora Regional Código 0042 Grado 18 de la planta global del ICBF asignada a la Regional Casanare, ha solicitado se le conceda licencia remunerada por luto, teniendo en cuenta el sensible fallecimiento de su señor padre PLUTARCO RINCON CHIQUILLO, ocurrido el día 11 de agosto de 2018.

Que para los efectos, anexa copia del Registro Civil de Defunción Indicativo Serial 81545292-3, expedido el 11 de agosto de 2018, en el municipio de Casanare, Yopal.

Que la Ley 1635 de 2013 señala: "Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles".

Que el Artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017, dispone: "Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o edicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1º de la Ley 1635 de 2013".

Que por la licencia de luto referida, se requiere encargar a un servidor público, para que ejerza las funciones del cargo de Director Regional ICBF Casanare.

Que la servidora pública SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.705.086, titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, encargada del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, con funciones de Coordinador de Grupo, cumple con los requisitos establecidos de acuerdo al Manual de Funciones Vigente, para desempeñar el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia remunerada por Luto de cinco (05) días hábiles, a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta el 17 de agosto de 2018, a la doctora YENNY GRISELA RINCON SERNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.436.340, Directora Regional Código 0042 Grado 18 de la planta global del ICBF asignada a la Regional Casanare.

360



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General



RESOLUCIÓN No. 10117

13 AGO 2018

Por la cual se concede un licencia por luto y se hace un encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar, a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta el 17 de agosto de 2018, a la servidora pública **SOLEDA CASTELLANOS ORJUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.705.086, titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, encargada del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, con funciones de Coordinador de Grupo, para que desempeñe las funciones del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18 de la Planta Global del ICBF, asignado a la Regional Casanare, mientras la titular, se encuentra en licencia por luto.

ARTÍCULO TERCERO. Durante el encargo, la servidora pública **SOLEDA CASTELLANOS ORJUELA**, continuará devengando la asignación básica mensual del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, más el veinte por ciento (20%) sobre la misma, por desempeñar funciones de Coordinador de Grupo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

13 AGO 2018

Marta Yolanda Ciro Flórez
MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaría General

Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza
Revisó: Sandra Milena Fernández Castañeda
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director General Humana
Jennyfer Alejandra Mogollón Bernal SG

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75, PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*